

ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-002/2025.

RECURRENTE: MORENA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, AMELIA ÁVILA REYES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a primero de agosto de dos mil veinticinco.¹

El Secretario de Estudio,² da cuenta al Magistrado Óscar Guillermo Montoya Contreras, con el *acuerdo de recepción de constancias, turno y remisión del expediente*, de fecha treinta y uno de julio, dictado por la Magistrada Presidenta, por medio del cual remite a esta ponencia la documentación descrita en el mismo, así como el **recurso de apelación** identificado con el número de expediente **TEEA-RAP-002/2025**, el cual fue recibido en ponencia en esa misma fecha.

1

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302, 312, 313, 354, párrafo primero, y 360, fracción II del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; así como el artículo 10, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

- I. **Recepción.** Se tiene por **recibido** el *acuerdo de recepción de constancias, turno y remisión del expediente* dictado por la Magistrada Presidenta, por medio del cual ordena remitir a esta ponencia el **recurso de apelación**, identificado con el número de expediente **TEEA-RAP-002/2025**.
- II. **Radicación.** Se **radica** el recurso de apelación en la ponencia del Magistrado Óscar Guillermo Montoya Contreras.
- III. **Autoridad responsable.** Se tiene a la recurrente por **señalando** como **autoridad responsable** al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo disposición en contrario.

² Encargado de despacho de la Secretaría de Estudio adscrita a la Ponencia III del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes.

- IV. Domicilio.** Se tiene a la recurrente por **señalando domicilio** para oír y recibir notificaciones, y por autorizando para recibirlas a las personas que refiere en su escrito de demanda.
- V. Informe circunstanciado.** Se tiene a la autoridad señalada como responsable, **rindiendo informe circunstanciado**, así como remitiendo anexos que consideró correspondientes.
- VI. Tercería interesada.** Se da cuenta que, la autoridad responsable manifestó que en el presente medio de impugnación se presentó **escrito de tercero interesado**, signado por Javier Hernández Praga, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática Aguascalientes, mismo que obra en autos del expediente citado al rubro.
- VII. Requerimiento.** A fin de contar con mayores elementos para resolver y con independencia de la documentación remitida anteriormente se **requiere** al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para que en el plazo de **veinticuatro horas** siguientes a aquellas en las que se le notifique el presente acuerdo, exhiba o informe lo siguiente:

2

1. Copia certificada de la convocatoria a la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, celebrada el 16 de julio de 2025, efectuada a la representación de MORENA, de la que se desprenda el orden del día, documentos y/o anexos de los proyectos de acuerdos y resoluciones incluidos en dicha orden, lugar, hora y medio en que la misma se debía celebrar.
2. Copia certificada de la convocatoria a la reunión previa de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, celebrada el 16 de julio de 2025, realizada a la representación de MORENA, de la que se desprendan los proyectos del orden del día que se desahogaron.
3. Copia certificada del acta estenográfica³ de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, celebrada el 16 de julio de 2025.
4. Certificación de la constancia de aprobación audiovisual⁴ de la sesión

³ En el caso de no actualizarse lo dispuesto por el artículo 39, párrafo 2 del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, deberá remitir copia certificada del proyecto del acta estenográfica de la referida sesión extraordinaria.

⁴ En el caso de no actualizarse lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, deberá remitir certificación del proyecto de la constancia de aprobación audiovisual de la referida sesión extraordinaria.

extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, celebrada el 16 de julio de 2025.

5. Informe, en relación con la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, celebrada el 16 de julio de 2025, lo siguiente:
- a. Si la representación de MORENA asistió a la reunión previa con motivo de dicha sesión.
 - b. Si luego de la aprobación del proyecto de resolución previsto en el punto 8 del orden del día, se realizó alguna modificación, fe de erratas o engrose a la resolución aprobada.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Óscar Guillermo Montoya Contreras, en presencia del Secretario de Estudio, Cristian Jesús Velasco Martínez, quien da fe.

**ÓSCAR GUILLERMO
MONTOKA CONTRERAS
MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**CRISTIAN JESÚS
VELASCO MARTÍNEZ
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ESTUDIO**